



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación definitiva de la bolsa de empleo temporal de técnico jurídico.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Personal:

“Asunto: Aprobación definitiva de la bolsa de empleo temporal de técnico jurídico

Dispone el informe jurídico emitido por el Presidente del Tribunal el 17 de septiembre de 2020 lo siguiente:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA Y APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO JURÍDICO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo con el Decreto nº 20,164 de la Concejalía de Personal, en virtud del cual, se reanudó el proceso selectivo para elaborar Bolsa de empleo temporal de Técnico Jurídico, se celebró el pasado día 8 de julio de 2020, publicándose el Acta del Tribunal Calificador de conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de julio último se presenta con RGE nº 8.341 escrito de D. Julio Cerdá Palazón en el que solicita la revisión de la puntuación otorgada por el Tribunal en la fase de concurso, concretamente la calificación obtenida por el desempeño de puestos de igual o superior categoría. Reunido el Tribunal con fecha 20 de julio de 2020 se procede a la revisión y comprobación de los méritos aportados y valorados, resultando estimada la modificación solicitada por el reclamante en cuanto al apartado a) de la fase de concurso así como a la corrección de la otorgada en el apartado b). En consecuencia en el Acta de fecha 20 de julio de 2020 y de conformidad con lo establecido en la Base XI, queda determinada la calificación definitiva, así como la relación de aprobados por el orden que quedan incluidos en la Bolsa de empleo.

TERCERO.- Por otra parte, el día 21 de julio de 2020 con RGE 8607 se presenta escrito por la aspirante D^a María Hernández Cerezo en el que formula reclamación contra las puntuaciones asignadas y solicita acceso al expediente permitiendo la revisión presencial de la prueba realizada; con fecha 20 de julio mediante correo electrónico el aspirante D. Miguel Ángel Domínguez Díaz- Jorge solicita el acceso a su examen con el fin de revisarlo. El acceso de ambos tuvo lugar el día 22 de julio de 2020, encontrándose presentes tanto el Presidente del Tribunal como la Jefa de la Unidad de Personal y vocal del mismo.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

CUARTO.- Con fecha 7 de agosto de 2020 y número de registro 9.283 se recibió en el Ayuntamiento de Aranjuez recurso de alzada de Doña María Hernández Cerezo con DNI *****737-S, en virtud del cual solicita la declaración de nulidad del citado procedimiento, y subsidiariamente la anulabilidad. El Tribunal calificador, reunido el 13 de agosto de 2020, en primer lugar propone a la Alcaldesa-Presidenta la desestimación del recurso de alzada de la aspirante así como continuar el proceso selectivo. Si bien en dicho momento las competencias se encontraban avocadas en Alcaldía-Presidencia, en virtud del Decreto 20.410 de 31 de julio de 2020, en la actualidad residen en la Delegada de Personal, siendo la última competente para resolver el recurso de alzada. De otro lado el Tribunal calificador acordó rectificar, en base a un error material, el acta.

QUINTO.- Con fecha 13 de agosto de 2020 y número de registro 9.523 se recibió en el Ayuntamiento de Aranjuez alegaciones al concurso-oposición de Dña. Julia Lara Cabezas con DNI *****010-S, en virtud del cual solicita la rectificación de la puntuación obtenida en la fase de concurso, en base a un error en la calificación del Tribunal. El Tribunal, reunido el 10 de septiembre, acuerda estimar las alegaciones al concurso-oposición presentadas por la interesada, en lo relativo a la valoración por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar, resultando la Bolsa de empleo temporal de Técnico Jurídico con el orden que se indica al final del presente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto por la Base XII de la convocatoria que dispone: *“El tribunal elevará la lista a la Alcaldía u órgano en quien se haya delegado, junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que habiendo superado las pruebas queden incluidos en la bolsa de trabajo”*. En consecuencia se propone a la Concejal Delegada de Personal, elevar al órgano competente la constitución de la Bolsa de empleo temporal de Técnico Jurídico y que a continuación se expone. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2 del Decreto de delegaciones de Alcaldía-Presidencia de 28 de octubre de 2019, número 18.859, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 121.1 LPAC: *“Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.”* .

De igual manera dispone el artículo 122.3 LPAC: *“El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo”* .

En base a lo expuesto y conforme a las Actas del Tribunal Calificador se elevan las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO a la Concejal Delegada de Personal.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a MARIA HERNANDEZ CEREZO, así como la solicitud de suspensión del mismo.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

SEGUNDO a la Junta de Gobierno Local Aprobar la Bolsa de empleo temporal de Técnico Jurídico, aprobación que compete a dicho órgano colegiado, conforme al Decreto 18.859 de 29 de octubre de 2019, que quedará integrada por los aspirantes aprobados y en el orden que a continuación se relaciona:

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO JURÍDICO

APROBADOS	Nº ORDEN DE RESULTADO
LARA CABEZAS, JULIA	Primer
SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA DEL PRADO	Segundo
IÑIGUEZ RIVAS, MARÍA INES	Tercero
CERDÁ PALAZÓN, JULIO	Cuarto
CARABIAS SÁNCHEZ, ANA ISABEL	Quinto

En Aranjuez a 17 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Habiendo sido dictado y registrado Decreto número 20.543, de 17 de septiembre, de la Concejala Delegada de Personal, en virtud del cual se acuerda desestimar el recurso de alzada presentada por la aspirante Doña María Hernández Cerezo, así como no haber lugar a la suspensión del proceso selectivo procede constituir definitivamente la bolsa de técnicos jurídicos, en base a las atribuciones que me han sido delegadas en virtud del Decreto de 18.859 de 29 de octubre de 2020

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO.- Constituir la bolsa definitiva de acuerdo con el siguiente orden

APROBADOS	Nº ORDEN DE RESULTADO
LARA CABEZAS, JULIA	Primer
SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA DEL PRADO	Segundo
IÑIGUEZ RIVAS, MARÍA INES	Tercero
CERDÁ PALAZÓN, JULIO	Cuarto
CARABIAS SÁNCHEZ, ANA ISABEL	Quinto

”

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.